

## **Bases para el Llamado**

### **Apoyo Institucional a Posgrados de la Universidad de la República 2016**

#### **I. Objetivos del programa**

Este programa tiene por objetivo colaborar con el fortalecimiento de los posgrados académicos de la Universidad de la República.

#### **II. A qué tipo de posgrados se dirige este programa**

**1-** Los apoyos se destinarán exclusivamente al fortalecimiento de posgrados de la Universidad de la República.

**2-** Los posgrados incluidos en este programa se limitan a aquellas Maestrías y Doctorados que la Universidad de la República denomina de perfil predominantemente académico, de acuerdo a la Ordenanza de Posgrados.

**3-** Los posgrados elegibles para este programa son aquellos que han sido adaptados a la Ordenanza de Posgrados vigente y aprobados posteriormente por el Consejo Directivo Central al momento del cierre del llamado.

**4-** Los programas de posgrado deberán estar incluidos en el sistema de bedelías de SeCIU de la Universidad de la República.

**5-** Aquellos Servicios que hayan recibido fondos de llamados de Apoyo Institucional, Apoyo Institucional Llamado Complementario y/o Promoción de la Calidad de los Posgrados sólo podrán postularse para el presente año si han presentado oportunamente el informe académico y financiero del uso de los fondos otorgados en aquella ocasión o lo incluyen en esta nueva presentación. En ambos casos el informe financiero deberá ser avalado por la Sección Contaduría del servicio donde se realizó el traspaso de los fondos (detalle por rubros: gastos, becas, profesores visitantes, etc). Si hubiera fondos aún no ejecutados a la fecha de presentación, se adjuntará un informe de contaduría sobre lo ya ejecutado y un plan para lo restante. El informe complementario de contaduría se podrá adjuntar hasta el 30/1/2016.

**6-** Los programas cuyo apoyo institucional haya sido consolidado sólo podrán presentarse a este llamado en caso de poder justificar ampliaciones o modificaciones substanciales.

**7-** Para presentarse al llamado, los programas deberán haber actualizado su información en el “Repositorio Interactivo de la Oferta de Posgrados” en fecha más reciente que el 25 de noviembre de 2015.

### **III. Condiciones de presentación al llamado.**

**1-** La presentación a este llamado la hace el Servicio a través de su Consejo o Dirección. Dicha presentación podrá hacerse para maestría y/o para doctorado. Las presentaciones realizarán electrónicamente, a través del sistema de postulaciones de la CAP ( [postulaciones.posgrados.udelar.edu.uy](http://postulaciones.posgrados.udelar.edu.uy) ), y se recibirán entre los días **9 de diciembre y 29 del mismo mes**. A efectos de explicar el funcionamiento de la herramienta de postulación electrónica se difundirá un instructivo entre los servicios de la Udelar.

Además, la propuesta debe presentarse de forma física en la oficina de la CAP, en 18 de Julio 1953, apto 702, entre los días señalados anteriormente.

**2-** La solicitud de apoyo a este llamado deberá presentar la documentación detallada a continuación:

**i)** Carta de presentación al programa firmada por el Decano o Director del servicio;

**ii)** Fecha de aprobación del posgrado por el Consejo Directivo Central. En caso de posgrados que ya se encuentren en funcionamiento, se deberá completar lo que se indica en el ítem iii);

**iii)** Respuesta al informe que solicitó la CAP, incluyendo el último año transcurrido (ver anexo);

**iv)** Descripción de las actividades para cuyo apoyo se solicita financiamiento al programa;

**v)** Estructura de gastos de las actividades propuestas. Debe tenerse especialmente en cuenta que los montos otorgados deberán ser ejecutados en el ejercicio del presente llamado.

El apoyo solicitado se desglosará en sueldos y/o gastos, con los importes previstos de cada uno.

En caso de que una vez asignado el monto de apoyo al programa se desee transferir de rubro parte de él, se deberá elevar una nota a la CAP para su autorización.

#### **IV. Montos otorgables y uso de los mismos**

**1-** Los apoyos institucionales **no podrán superar los 700.000 \$** ni por servicio ni por programa.

**2-** El rubro sueldos deberá dedicarse exclusivamente a extensiones horarias sobre cargos docentes ya existentes con funciones académicas, presupuestados por el servicio y a nuevas contrataciones, incluyendo invitaciones a profesores del extranjero. No se apoyarán coordinadores ni funcionarios no docentes. No se financiarán becas de posgrado ya que existen programas específicos para este fin.

**3-** Las propuestas de gastos y/o inversiones podrán ser tenidas en cuenta en aquellos casos en que estén destinadas a acciones específicas necesarias para la ejecución de actividades del posgrado debidamente justificadas. No se destinarán fondos a construcciones, infraestructura, transporte ni administración.

**4-** Aquellos posgrados que dependen de varios servicios deberán indicar a cuál de éstos se deberá realizar el traspaso de los fondos en caso de ser financiado su posgrado.

#### **V. Modalidad de selección**

La evaluación y selección de los posgrados a apoyar será responsabilidad de la CAP, que presentará su propuesta al Consejo Directivo Central.

Se considerará entre otros aspectos, el cuerpo docente y su plan de desarrollo, la calidad de la propuesta, la pertinencia de la solicitud, antecedentes de ingreso y egreso (si corresponde) y aquellas propuestas en las que un programa con tradición apoye un área o servicio que no cuenta con programas de posgrado académico.

#### **ANEXO**

- Año de inicio de cada programa, periodicidad y número de reediciones (si corresponde).
- Número de inscriptos, con indicación de sexo por año

- Número de cupo si existe
- Número de aspirantes a realizar el posgrado, por año.
- Número de egresados, con indicación de sexo, por años de ingreso, por Maestría o Doctorado y por título (si corresponde).
- Indicar si el programa es o no arancelado.
- Número de estudiantes con becas de posgrado, indicando año de inicio y la entidad financiadora de la misma.
- Número de estudiantes de posgrados con financiación a través de proyectos de investigación CSIC ANII u otro, indicando año de ingreso.
- Número de directores de tesis, locales y del exterior.
- Número de directores de tesis cuyos estudiantes hayan terminado sus estudios de posgrado.
- Número de tesis publicadas y modalidades de publicación (artículos en revistas arbitradas, libros, electrónica en la web, etc).
- Publicaciones vinculadas con el programa de posgrado, por año de publicación